

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 114/99

**ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS –
PREVISIONES PARA LA CARTERA COMPRADA EN 1996 DEL
BBA CON PACTO DE RESCATE.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

Los informes de la Gerencia de Entidades Financieras SGO.I. 676/99 y SGO.I.700ª/99 de 15 y 21 de diciembre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Contabilidad G.CONT.I. 1591/99 de 21 de diciembre de 1999.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales GAL 259/99 de 21 de diciembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Entidades Financieras, en aplicación del principio contable de Prudencia, recomienda constituir provisiones para la cartera comprada en 1996 del Banco Boliviano Americano con pacto de rescate y entregada a dicha entidad financiera mediante depósito irregular mercantil.

Que al haber sido intervenido el BBA para venta forzosa en mayo de 1999, es necesario distribuir las potenciales pérdidas de la cartera mencionada en el párrafo precedente, en varias gestiones.

Que de acuerdo con el inciso a) del Artículo 54 de la Ley 1670, el Directorio tiene atribuciones para dictar normas y adoptar decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha disposición legal.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 114/99

Artículo 1.- Autorizar la constitución de provisiones en seis años a partir de la gestión

1999, para la cartera comprada en 1996 del BBA con pacto de rescate y entregada a dicha entidad financiera mediante depósito irregular mercantil, de acuerdo al siguiente cronograma:

Gestión 1999	\$us 6.000.000.00
Gestión 2000	\$us 7.500.000.00
Gestión 2001	\$us 9.000.000.00
Gestión 2002	\$us 9.800.000.00
Gestión 2003	\$us 10.000.000.00
Gestión 2004	\$us 10.326.304.00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de diciembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.